



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Febrero 10 de 2023

Radicado 001-2015-433

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por OCTAVIO ALONSO OSORIO MONCADA contra COLPENSIONES; se pone en conocimiento, la información enviada por BANCOLOMBIA, mediante el cual da respuesta al oficio anterior y proporciona la siguiente información:

Oficio N° 20150043300
Radicación 05001410500120150043300
Demandante OCTAVIO ALONSO OSORIO MONCADA
Demandado Colpensiones
Valor del Embargo \$ 3,376,716

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual nos ratifica el embargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos:

CLIENTE	VALOR DE EMBARGO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	\$ 3,376,716	Como consecuencia de la ratificación solicitada por su despacho, los recursos que se encontraban congelados por medio del oficio 666, fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales indicada en el oficio de embargo. Reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente.

Con ocasión a la información suministrada, se requiere a la parte ejecutante para que realice las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.009 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
